



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. - Ordinario laboral de primera instancia
Demandante. - María Nancy Escobar
Demandado. - Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Radicación. - 76-834-31-05-002-2015-00459-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 036

Tuluá, 25 de enero de 2023

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede por medio del cual el togado de la parte actora solicita se emplace a la vinculada, argumentando que la dirección que fue informada por NUEVA EPS corresponde a la misma que ya fue agotada al interior del proceso, sin embargo, encuentra el Despacho que dicha solicitud no es procedente pues al examinar cuidadosamente el expediente, se advierte que aún no se ha obtenido respuesta por parte de Colpensiones relacionada con la información sobre la dirección física o electrónica donde pueda ser ubicada la vinculada EVA MARIA CONTRETAS.

En ese orden de ideas y dado que, en la decisión contenida en el auto N°. 389 del 07 de diciembre de 2021, emitida por el H. Tribunal Superior de Buga se ordena al Despacho verificar la información reportada por la vinculada en el expediente administrativo, se considera pertinente requerir por última vez a Colpensiones para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral Segundo del auto N°. 401 del 20 de septiembre de 2022, para lo cual se le concede el termino de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, así mismo, deberá aportar el expediente administrativo de la vinculada EVA MARIA CONTRETAS con C.C. N°. 33.140.946, creado a partir de la solicitud de sustitución pensional dejada por el señor CARLOS HOMERO HOYOS PÉREZ quien en vida se identificó con la C.C. N°. 6.435.332.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento deprecada por el togado de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a Colpensiones para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia remita la información solicitada en el numeral Segundo del auto N°. 401 del 20 de septiembre de 2022, donde se dispuso:

“REQUERIR por la Secretaría del Juzgado a la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ADRES, para que, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto se sirvan aportar información sobre la dirección física y electrónica donde podría ser ubicada la vinculada Sra. Eva María Contreras, para así rehacer los trámites de notificación personal”

Igualmente, deberá aportar el expediente administrativo de la vinculada EVA MARIA CONTRETAS con C.C. N°. 33.140.946, creado a partir de la solicitud de sustitución pensional dejada por el señor CARLOS HOMERO HOYOS PÉREZ quien en vida se identificó con la C.C. N°. 6.435.332, so pena de que se ejerzan las facultades disciplinarias del caso, de conformidad con el artículo 44 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JUAN SEBASTIÁN CRUZ ALVAREZ

Hoy **26 DE ENERO DE 2023**, se notifica por **ESTADO No. 007**, a las partes el auto que antecede.

BRYAN STEVEN DUQUE RAMIREZ
SECRETARIO